



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1206/2019
- Área Natural Protegida "Arroyo Blanco"-

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Ley XI N° 35 – Código Ambiental de la Provincia del Chubut, el Decreto Provincial N°418/03, las Ordenanza Municipales N°02/88, N°09/88, N°11/88, N°519/02 (que fue modificada por la Ordenanza N°1034/12), N°572/04, N°1165/17 y N°1194/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Arroyo Blanco desde su naciente entre el Cerro Gladys y el Cordón Cholila hasta su desembocadura en el Río Epuyén presenta características particulares que instan a la protección de sus riberas y a la vez procuran un disfrute para aquellas personas que gustan de los ambientes naturales;

Que en el año 1988, en los comienzos de la gestión como municipio de esta localidad ya se planteaba la necesidad de protección de este entorno;

Que si bien el lecho del arroyo es de dominio público hasta sus riberas, es factible darle un mayor grado de protección debido a su diversidad biológica comprendiendo el ecosistema terrestre, aéreo y acuático de cada especie;

Que en sus laderas abunda el bosque nativo de excelente sanidad, por lo que es importante la conservación de este ambiente lindero a un curso de agua;

Que en su naciente y hasta el vértice sur del establecimiento agropecuario El Aguará, el arroyo Blanco se encuentra entre la Reserva Natural Municipal (Ordenanza N°572/04) y la Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyén (Dto. Prov. 418/03);

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º.- Crear el “Área Natural Protegida Arroyo Blanco”, desde su naciente entre el Cerro Gladys y el Cordón Cholila hasta su desembocadura en el Río Epuyén, estando delimitada en sus lados Este y Oeste por las parcelas y mensuras - Anexo I - que se detallan en el croquis que figura como Anexo II, de la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Se definirán las siguientes zonas:

a) **Zona intangible:** comprendida desde la naciente del Arroyo Blanco hasta el vértice Sur de la Chacra 5, Sector 4, Circunscripción 6 (antes Lote 45) en su lado Oeste y vértice Sudoeste de la Parcela rural 1, Sector 3, Circunscripción 6 (hoy establecimiento agropecuario El Aguará) en su lado





REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

este. Por su característica ambiental necesitando protección completa. (Color violeta en Anexo II)

b) Zona restringida: desde el fin de la zona intangible hasta el Puente sobre el Arroyo Blanco (calle Los Retamos). Por presentar alta fragilidad requiere un mayor control y monitoreo del lugar, solo se permitirán actividades compatibles con las características del área y mínimo impacto ambiental. (Color Marrón en Anexo II)

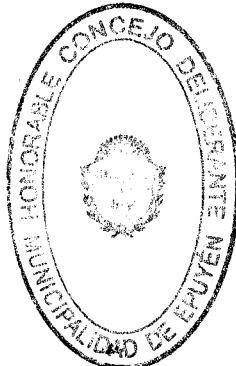
c) Zona de rehabilitación natural: desde Puente sobre el Arroyo Blanco hasta su desembocadura en el Río Epuyén. Deberán mitigarse los impactos ambientales producidos por actividades humanas o por causas naturales. (Color Amarillo en Anexo II)

Artículo 3º.- Los usos permitidos, prohibidos y permitidos con restricciones referidos a las tres zonas del Art2º están contempladas en el Anexo III.

Artículo 4º.-Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

Adriana S. Almendra
Secretaria Legal
HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Capraro
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén

ORDENANZA N° 1206 / 2019 - ÁREA NATURAL PROTEGIDA "Arroyo Blanco"

ANEXO I

LADO ESTE

LADO OESTE

LADO OESTE

PARCELA	CHACRA	SECTOR	CIRCUNSC.	MENSURA	OBSERVACIONES
1	1	3	3	070/83	PROP.
57	5	1	2	588/10	DOMINIO PUBLICO
32	5	1	2	563/08	PROP. LIRUSSO
				785/13	
66	5	1	2	339/12	PROP.
4	5	1	2	559/93	PROP.
PUENTE ARROYO BLANCO					
2	12	1	6	828/12	PROP.
3	12	1	6	828/12	PROP.
1	15	1	6	019/12	PROP. MUNICIP.
2	15	1	6	019/12	PROP.
1	21	1	6	727/12	PROP.
14	21	1	6	815/16	PROP.
8	21	1	6	727/12	PROP.
5	28	1	6	342/11	PROP.
4	28	1	6	342/11	PROP.
3	28	1	6	342/11	PROP.
2	28	1	6	342/11	PROP.
TIERRA	FISCAL	BARRANCA	LIM. NAT.	S/M	FISCAL MUNICIPAL
P.RURAL 1	42	1	6	043/83	PROPIEDAD
P.RURAL2	3	3	6	F.062/67	EL AGUARA
				390/87	RNMC° GLADYS

PARCIA	CHACRA	SECTOR	CIRCUNSC.	MENSURA	OBSERVACIONES
CALLE	PTO.	BONITO	2	719/12	DOMINIO PUBLICO
57	5	1	2	588/10	PROP.
CALLE		1	2	563/08	DOMINIO PUBLICO
75	5	1	2	785/13	DOMINIO PUBLICO
63	5	1	2	339/12	PROP.
48	5	1	2	018/10	PROP.
50	5	1	2	018/10	PROP.
PUENTE	ARROYO	BLANCO			

RESERVA	USOS	MULTIPLES	LAGO	EPUYEN	DTO. PROV. 418/03



Adriana Gómez
Secretaria Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén

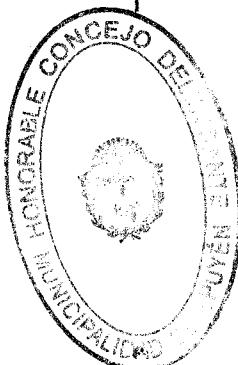
ORDENANZA N° 1206 / 2019 - ÁREA NATURAL PROTEGIDA "Arroyo Blanco"
ANEXO III
MATRIZ DE USOS Y RESTRICCIONES

ZONAS	ZRN
USOS	
Prev. Y cont. Incendios	1
Científicas	1
Educativas	1
Culturales	3
Esparcimiento	1
Restauración	3
Extracc. Espec. Autóc.	2
Pscicultura	2
Forestación	3
Eradicación Exóticas	3
Extracción Aridos	3
Aprovech. De Agua	3
Excursionismo	1
Pernoche	2
Cabalgatas	2
Natación	2
Pesca	1
Caminos de Acceso	1
Sendas	1
Torres de vigilancia	1
Líneas de tendido Eléctrico	2
Suministro de Agua	3
Suministro de Gas	2
Tratamiento de Efluentes	2
Tratamiento de Res. Solidos	2
Cabañas	2
Serv. Gastronóm. Y Proveduría	2
Informes	1
Venta Prod. Regionales	3
Administración	3
Viviendas familiares	2
Cartelería y Señalización	1
Camping Organizado	2
Fogones	2
Estacionamiento	3
Anfiteatro	2
Gimnasio	2
Caza	2
Const. Apoyo Artesan. Y Cultura	2
Industrial	2
Ingreso Remolques/Motorhome	2
Minería	2

- 1.-Permitido
 2.-Prohibido
 3.-Permitido c/restricc.

ZRN = Zona Rehabilitación natural
 ZR = Zona Restringida
 ZR = Zona Restringida

Adriana Almendra
 Secretaria Legislativa
 HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Caprano
 Presidente HCD
 Municipalidad de Epuyén